

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2021-00459-00

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., y en contra de JUAN DAVID CUARTAS RODRÍGUEZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.918.392,65) M/CTE, por concepto de capital contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción, con vencimiento 20 de febrero de 2021.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral “1”, causados desde el día 21 de febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mes a mes expedida por la Superintendencia Financiera

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la Abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con C.C. No. 66.959.926 de Calí y T.P. 181.739 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.028 hoy 28 de febrero 2022,
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fdf01358f90cabe8898a857bb51c0ab430b62e25e5ee5a15a5b159d507f116**

Documento generado en 27/02/2022 04:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>